CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

LEY 6679
PODER LEGISLATIVO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (P.L.CI.B.A.)

Ley de Diagnóstico Humanizado. Adhiere a la ley 27.716.
Sanción: 26/10/2023; Boletín Oficial 14/11/2023

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de
Ley

Artículo 1º.- La Ciudad Autónoma de Buenos Aires adhiere al régimen establecido en la Ley Nacional Nº 27.716 "Ley de Diagnóstico Humanizado".
Art. 2º.- El Poder Ejecutivo propiciará las acciones necesarias para asegurar la contención y acompañamiento de las personas que reciben un diagnóstico de Trisomía 21/síndrome de Down para su hijo en gestación o recién nacido, mediante una adecuada comunicación interpersonal e información objetiva y actualizada de la condición informada, en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Art. 3º.- Comuníquese, etc.

Ferrario - Schillagi